

**Fecha:** 18 de septiembre de 2020

**Ntra. Ref.:** JVR/csp/amm/ccj

**Asunto:** Informe PIREC 2030

### DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible**

Avda. Manuel Siurot, 50  
41071 - Sevilla

Informe sobre el PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030) y el Decreto XX/202X, de XX de XX, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

En relación con los aspectos que se contemplan en el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2020) que tienen que ver con la protección de la salud pública, le manifestamos nuestra conformidad y reconocimiento de la labor de gestión y de protección del Medio Ambiente que se trasluce en él, y pasamos a informarles de algunos aspectos que queremos someter a su consideración respecto al mismo:

- En el apartado 2.1.1.1 de Diseño de Productos sostenibles creemos que sería de utilidad promover el uso de productos químicos de menor toxicidad con el fin de facilitar su gestión como residuo y disminuir el impacto de estos usos en la salud y el medio ambiente. También en este apartado, indicar que en cuanto a la reutilización de productos químicos y envases usados de los mismos, deben cumplir las condiciones establecidas en las distintas normas europeas aplicables (Reglamento REACH, Reglamento CLP, Reglamento Biocidas, Reglamento sobre detergentes,...).

Por otro lado, en el Objetivo 6, en cuanto a la firma de acuerdos para incrementar la venta de productos químicos a granel, sería conveniente tener en cuenta algunas de las



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA  
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/4

normas mencionadas anteriormente prohíben la comercialización a granel de determinados productos químicos al usuario final o profesional (distribución/utilización), como es el caso de los biocidas. En el caso de detergentes, se podría comercializar a granel pero se deberá etiquetar el envase conforme a su clasificación de peligrosidad tomando como referencia el reglamento CLP. Todo esto independientemente de la limpieza adecuada de los citados envases con objeto de evitar mezclas de sustancias químicas indeseables que puedan generar un riesgo para la salud de la población y de medio ambiente.

- En el apartado 2.2.4 España Circular 2030, cuando se refiere al Ciclo de vida de los productos y se recoge: “reduciendo la introducción de sustancias nocivas en su fabricación”, opinamos que podría añadir “y priorizando el uso de sustancias de menor toxicidad e impacto sobre el medio ambiente y la salud”. En este aspecto quizás pueda darse una contradicción en cuanto a alargar la vida media de los productos, para la que habría que buscar vías de resolución, ya que parte del uso de ciertas sustancias nocivas en determinados productos (p.ej. las pinturas) tiene como finalidad proporcionar una mayor durabilidad del producto.

- En el apartado 4 Principios rectores, en lo correspondiente a Protección de la salud humana y el medio ambiente, en el párrafo: “En particular la gestión de los residuos debe realizarse de modo que no se genere riesgo para el aire, agua o suelo, flora o fauna, no cause incomodidades por el ruido o los olores”, podría introducirse la mención a la salud humana.

En cuanto a la gestión de residuos municipales, industriales, neumáticos fuera de uso, de construcción y demolición, se debe considerar que pueden constituirse en focos de cría y refugio de insectos y roedores vectores de enfermedades que constituyen un



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA  
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	2/4

problema de salud pública, por lo que habría que tenerlo en cuenta en la gestión de los residuos.

- En el análisis de la situación actual en cuanto a residuos fitosanitarios, industriales, de aparatos eléctricos y electrónicos, convendría extremar las medidas de precaución y seguridad para evitar la emisión de contaminantes que puedan afectar a la salud de las personas y la posible sustracción de elementos que puedan ponerse en el mercado o reutilizarse en el ámbito doméstico o comunitario para evitar posibles intoxicaciones.

- En cuanto a la Gestión de residuos sanitarios solo se recogen datos de gestión residuos de medicamentos realizados por SIGRE Medicamento y Medioambiente, S.L., pero aparece escasa información del grupo III Residuos Peligrosos de origen sanitario. Se destaca al respecto la importancia de establecer en un futuro, un sistema de gestión para los residuos punzantes pero no se adelanta cómo va a implementarse ese sistema.

Consideramos que sería de utilidad que se recogieran los datos de la gestión de residuos sanitarios que realiza el SAS y darle la importancia requerida a este apartado tanto más cuando en la actual situación de crisis sanitaria es previsible un incremento en la generación de dichos residuos, así como alguna modificación de la tipificación de la peligrosidad de los mismos. Dada la situación actual podría introducirse un apartado especial de residuos de COVID 19 que incluyera alguna campaña de información a los municipios y a los ciudadanos sobre este tipo de residuos y su gestión.

- En cuanto al Objetivo 51 de mejora de la gestión interna de los residuos sanitarios generados en Andalucía entendemos que se hará conjuntamente con el SAS.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA  
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	3/4

- En cuanto al Decreto XX/202X, de XX de XX, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), mostramos nuestra conformidad con el mismo sin nada que informar al respecto.

José María de Torres Medina  
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA  
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPH3U87JXBBWCN9YZXM8DANJ3VN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	4/4
			